

Contrato de adquisición de un servicio profesional para realizar la "Dictaminación de los Estados Financieros del ejercicio 2020" que celebran por una parte el Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Jalisco, representada por el Mtro. Josué Díaz Vázquez quien comparece en cumplimiento de su encargo como Director General a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará como "El Fideicomiso", y por otra parte AUDITORES ESPECIALISTAS OPD S.C., representada en este acto por el C. Víctor Manuel González Valencia, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará como "El Proveedor"; ambos mayores de edad, con capacidad legal para contratar y obligarse, manifestando que es su voluntad, libre de toda coacción, celebrar el presente contrato, mismo que suscriben al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones:

- 1.- Declara "El Fideicomiso" por conducto de su representante, que:
 - a) Es una Fideicomiso Público perteneciente a la administración pública paraestatal del Estado de Jalisco, en los términos del artículo 66 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, constituido mediante el decreto 17107, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el día 10 diez de enero de 1998.
 - b) El Fideicomiso fue protocolizado mediante escritura pública número 1645 mil seiscientos cuarenta y cinco de fecha 1° de septiembre del 2000 dos mil, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro Moreno Pérez, Notario Público número 22 veintidós de la municipalidad de Zapopan, Jalisco, la cual está registrada mediante documento 14, folios del 228 al 247 del libro 1,272 de la sección primera de la doceava oficina del Registro Público de la Propiedad de Guadalajara.
 - c) Fue designado como Director General de "EL FIDEUR", mediante acta de Comité Técnico de fecha 25 de marzo del 2019.
 - d) Que el presente contrato fue adjudicado a través de Fondo revolvente con fundamento legal en lo señalado en el artículo 25 del presupuesto de egresos para el ejercicio 2021, la Ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus municipios, y su respectivo reglamento.
 - e) El Fideicomiso se encuentra registrado en el Padrón del **Registro Federal de Contribuyentes** de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con cédula de registro número **BCF-971218-5N6**.

f) Señala como domicilio, para todo efecto derivado del presente instrumento, el ubicado en Avenida Circunvalación Agustín Yáñez no. 2343, Colonia Moderna, Código postal 44190 Guadalajara, Jalisco.

2.- Declara "**El Proveedor**" por conducto de su representante, bajo protesta de decir la verdad que:

a) Es una Sociedad Civil, lo que acredita con la escritura pública número [REDACTED]

b) Comparece a la firma del presente instrumento con el carácter de socio administrador de **AUDITORES ESPECIALISTAS OPD S.C.**, tal como lo acredita con la [REDACTED]

c) Se encuentra facultado para contratar y obligar a su representada, en su carácter de socio administrador, según se desprende del contenido de las cláusulas vigésima octava de la escritura pública descrita en el inciso anterior, y se identifica con credencial para votar, número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional electoral.

d) Dentro de su objeto social se encuentra: a) Realizar servicios de auditoría, asesorías contables, fiscales, financieras; determinación de impuestos implementar y revisar normas y procedimientos entre otros; por lo que Conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, su representada cuenta con la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.

e) Cuenta con la autorización vigente de la Contraloría del Estado para dictaminar los estados financieros, bajo expediente DGCEOP/050/2014; se encuentra debidamente inscrito en el registro único de proveedores y contratista del Gobierno del Estado de Jalisco, con el número de registro **P-25235** y que dicho registro se encuentra vigente; y que su registro federal de contribuyentes es: [REDACTED]

f) Conoce todos los detalles concernientes a los servicios a desarrollar comprometiéndose a la ejecución de este contrato, poniendo para ello toda su experiencia y conocimiento, aplicando los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones

g) Señala que su domicilio se encuentra ubicado en la Calle [REDACTED]

3.- Declaran conjuntamente "El Fideicomiso", "y "El Proveedor", en adelante enunciados de manera conjunta como "Las Partes" que:

a) El presente contrato, será solventado con recursos del Fideicomiso, a través de fondo revolvente.

b) Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente contrato y declaran que tienen plena capacidad de ejercicio para contratar y obligarse en los términos del mismo, que conocen plenamente el contenido y alcances jurídicos y económicos del contrato, el cual sujetan al tenor de las siguientes:

Cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. En virtud del presente contrato "El Proveedor" realizará la dictaminación de los estados financieros del ejercicio 2020 que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020 y la entrega de un informe final, referente a:

I. Informe sobre los estados contables.

- a) Estado de situación financiera
- b) Estado de actividades
- c) Estado de cambios en la situación financiera
- d) Estado de variaciones en la hacienda pública/ patrimonio
- e) Estado de flujos de efectivo
- f) Estado analítico del activo
- g) Estado analítico de la deuda y otros pasivos
- h) Informe sobre pasivos contingentes
- i) Notas a los estados financieros

II. Informe sobre los estados presupuestarios

- a) Estado analítico del ingreso
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos.
- d) Intereses de la deuda
- e) Indicadores de postura fiscal

II. Informe sobre la información programática.

- a) Gasto por categoría programática
- b) Programas y proyectos de inversión

IV. Informe sobre la información patrimonial

VII.- Evaluación del cumplimiento de la legislación y normatividad interna del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (FIDEUR).

1. Opinión sobre la evaluación del cumplimiento del Marco Fiscal Federal (Impuesto sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado y demás aplicables).
2. Ley de Obra Pública Federal y Servicios relacionados con la misma y su reglamento, Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su reglamento.
3. Opinión la aplicación de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2020.
4. Opinión sobre el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y documentos publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
5. Opinión sobre la aplicación de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado de Jalisco y su reglamento.
6. Opinión sobre la aplicación de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.
7. Opinión sobre la evaluación del cumplimiento de los objetivos, atribuciones o funciones del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (FIDEUR). De acuerdo a lo estipulado en la Ley Orgánica.
8. Opinión sobre la evaluación de la reglamentación interna del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (FIDEUR).
9. Opinión sobre la evaluación de las Condiciones Generales de trabajo del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (FIDEUR).
10. Opinión sobre la evaluación del Manual de puestos y organización del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (FIDEUR).
11. Evaluación de los criterios de racionalidad y austeridad en el ejercicio de los recursos de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto público del Estado de Jalisco.

12. Opinión de la evaluación del cumplimiento de los programas anuales aprobados por el Comité Técnico del Fideicomiso.

13. Opinión sobre la evaluación del cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

14. Opinión sobre la evaluación del cumplimiento de la Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

15. Opinión sobre la evaluación del cumplimiento de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social.

16. Otras legislaciones aplicables.

SEGUNDA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. "El Proveedor" se obliga a entregar a "El Fideicomiso" la totalidad de los servicios requeridos en un periodo de 90 días naturales partir de la firma del presente contrato, debiendo presentar los entregables del servicio a más tardar el día 16 de diciembre del 2021.

Los entregables se entregarán en "El Fideicomiso" ubicado en la Avenida Circunvalación Agustín Yáñez No. 2343, Colonia Moderna, código postal 44190, Guadalajara, Jalisco, y será bajo la estricta responsabilidad de "El Proveedor".

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO El monto pactado que "El Fideicomiso" pagará a "El Proveedor" por los servicios señalados en la cláusula anterior, será la cantidad total de \$33,060 (Treinta y tres mil sesenta pesos 00/100 m.n) cantidad que incluye el impuesto al valor agregado. La cantidad aquí pactada será cubierta con cargo al patrimonio de la Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Jalisco.

CUARTA.- DE LA FORMA DE PAGO. El pago correspondiente se efectuará en moneda nacional por transferencia electrónica, en una sola exhibición dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación sea recibida en el domicilio de "El Fideicomiso".

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Jalisco.
- b) Informe final de auditoría.

El horario de recepción de los documentos es de lunes a viernes, de 09:00 a 15:00 horas. "El Proveedor" será responsable del pago de impuestos a su cargo que se pudieran generar por la celebración del presente contrato, así como de acreditar el pago del mismo con la documentación correspondiente a "El Fideicomiso" cuando estos le sean solicitados dentro de un plazo de 05 cinco días hábiles.

QUINTA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente contrato comenzara a partir de la fecha de firma del presente contrato y concluirá el día 16 de diciembre del 2021.

SEXTA.- GARANTÍA DEL SERVICIO. "El Proveedor" garantiza la calidad del servicio objeto de este contrato, en el entendido que lo prestara con la mejor calidad y diligencia a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por "El Fideicomiso".

SEPTIMA.- PRÓRROGAS. Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, "El Proveedor", se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios, notificará de inmediato por escrito a "El Fideicomiso" las causas de la demora y su duración probable, debiendo solicitar prórroga antes de los cinco días hábiles del plazo que tenga para la entrega.

OCTAVA. - PENA CONVENCIONAL: "Las Partes" convienen que si "El Proveedor" no entrega el servicio contratado consistente en la "Dictaminación de los Estados Financieros", objeto del presente contrato en los términos, tiempo y lugar convenidos, o incumple con cualquiera de las cláusulas del presente contrato se sancionará a "El Proveedor" conforme a la siguiente tabla:

Días de atraso (hábiles)	% de la sanción
de 01 hasta 05	3%
de 06 hasta 10	6%
de 11 hasta 30	10%
de 31 en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio de "El Fideicomiso".	

"El Proveedor" se obliga a pagar a "El Fideicomiso" la sanción que se le imponga, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen.

NOVENA. - DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", "El Fideicomiso" podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen. Este hecho será notificado de manera indubitable a "El Proveedor".

"El Proveedor" se obliga a pagar el 10% de la cantidad señalada en la cláusula TERCERA de este contrato, en caso de que "El Fideicomiso" decida rescindir el presente contrato, por causas imputables a "El Proveedor".

"Las Partes" convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Proveedor", "El Fideicomiso" independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del

Reglamento de la "Ley", además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

DÉCIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. "El Fideicomiso" podrá resolver la terminación anticipada del contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con los servicios objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a "El Fideicomiso" o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o de fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a "El Proveedor" para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre "Las Partes". En cualquier caso, se realizara el pago de los gastos generados a "El Proveedor" hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por "El Proveedor".

DECIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES. "El Proveedor" en su carácter intrínseco de patrón del personal que ocupe con motivos del suministro de los servicios objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social sin que por ningún motivo se considere patrón a la Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Jalisco. "El Proveedor" se obliga a responder y sacar a salvo a "El Fideicomiso", de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de las prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

DECIMA TERCERA. - DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre "Las Partes" será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitadamente haga constar su notificación.

DECIMA CUARTA. - DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. "El Proveedor" manifiesta tener conocimiento de que "El Fideicomiso", y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, "El Proveedor" manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine

DÉCIMA QUINTA. - DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: "Las Partes" manifiestan que para su interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para

resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en el mismo, se estarán a lo dispuesto a la legislación estatal aplicable, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por **"Las Partes"** y enteradas de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual lo firman de común acuerdo por duplicado en Guadalajara, Jalisco el día 17 de septiembre del 2021.

por **"El Fideicomiso"**



Mtro. Josué Díaz Vázquez
Director General
Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de
Jalisco

por **"El Proveedor"**

